

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

4482 *Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de orden de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes*

Hechos

1. El 8 de abril de 2016, se realizó la memoria de análisis del impacto normativo del Anteproyecto de orden de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de creación y modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes. En esta fecha, la consejera de Cultura, Participación y Deportes dictó una resolución por la que se ordenaba el inicio del procedimiento de elaboración de la Orden, y se designó al secretario general de la Consejería como órgano responsable de tramitarla.

2. Mediante resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 67, de 28 de mayo de 2016), se sometió a información pública una primera versión del Anteproyecto. No obstante lo cual, dados los cambios en la estructura de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y la importancia de las modificaciones propuestas por la Agencia Española de Protección de Datos y por los propios órganos interesados en la regulación de los ficheros, el Anteproyecto de orden ha sufrido cambios sustanciales que determinan la necesidad de someterlo por segunda vez al trámite de información pública.

Fundamentos de derecho

El artículo 44 de la Ley 4/2001, del 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, que establece que, cuando lo exija la naturaleza de la disposición o lo decida el Consejo de Gobierno o el Consejero competente, el proyecto se ha de someter a información pública.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Anteproyecto de orden de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, calle de l'Uruguai s/n, de Palma, y en la página web Participació Ciutadana (<http://participaciociutadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo para la información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se han de presentar a la sede de la Secretaría General situada en la calle de l'Uruguai, s/n, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y han de dirigirse a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (Secretaría General).

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medio de soportes telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web *Participació Ciutadana* (<http://participaciociutadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, en el plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente, ha de emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.





4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Palma, 26 de abril de 2017

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

